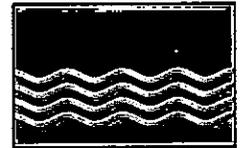




Honorable Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar



FON

"Año del Deber Ciudadano"

PCM SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
30 NOV. 2007  
Reg. N°: 30552  
Recibido por: \_\_\_\_\_

Zorritos, 29 de Noviembre del 2007

47: 982

**OFICIO N° 450 -2007-ALC-MPCVZ.**

Señor Abog.:  
**German Vildoso**  
**Secretaría de Descentralización de Presidencia del Concejo de Ministros- PCM**

ASUNTO : ACREDITACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN INFANTIL DEL MINDES A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS.

REF : Decreto Supremo N° 036-2007-PCM. Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007

De mi mayor consideración:

Es sumamente grato dirigirme a Ud., por encargo de la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, para saludarle muy cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, con el propósito de formalizar el proceso de transferencia de los programas y servicios de protección social y lucha contra la desnutrición infantil del MIMDES a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar-Zorritos, estoy adjuntado:

-Acta de Verificación al Gobierno Local Provincial de Contralmirante Villar Transferencia de Programas y Servicios de Protección Social, Convenio de Cooperación entre el Ministerio de mujer y Desarrollo Social - MINDES y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos

-Copia fe datada de Acuerdo de Consejo en que consta el compromiso de incorporar en el año 2008 en el PDLC 2008. Metas, Objetivos o Actividad relacionada con los Programas Sociales.

-Copia Fe datada de Acuerdo de Consejo que aprueba el compromiso de incluir en el P 2008 actividades y Metas de Proyección Social a la población.

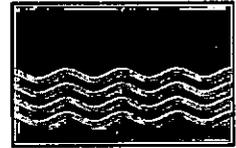
*Zorritos Mágico*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**  
Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú  
Teléf. (072) 544162 - Fax: (072) 544003  
CORREO ELECTRÓNICO: [contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe](mailto:contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe)

OK



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



-Acuerdo de Consejo en que se pueden adecuar o incorporar a la Dirección de desarrollo Social, como órgano encargado de la gestión de los programas sociales.

- Resolución de Alcaldía, con la cual se crea la Dirección de Desarrollo Social, como órgano de Línea, de la Gerencia de Servicios Públicos de la MPCVZ y contrata a partir del 1 de Enero del 2008 a la Socióloga Vilma Karina Quispe Alemán.

- Constancia DE EXPERIENCIA EN Programas Sociales, de mas de 6 meses de la Socióloga Vilma Karina Quispe Alemán, y otro de Licenciado en Sociología de Vilma Karina Quispe A.

Es todo cuanto hago de su conocimiento, aprovechando la oportunidad para reiterarle mis saludos y consideración personal.

Atentamente

  
Municipalidad Prov. C. Villar - Zorritos  
CPC. Edward Tito De Lama Plaza  
ALCALDE

*Zorritos Mágico*

---

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**  
Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú  
Teléf. (072) 544162 - Fax: (072) 544003  
CORREO ELECTRÓNICO: [contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe](mailto:contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe)

0:3 OCT 2007

# CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL – MIMDES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

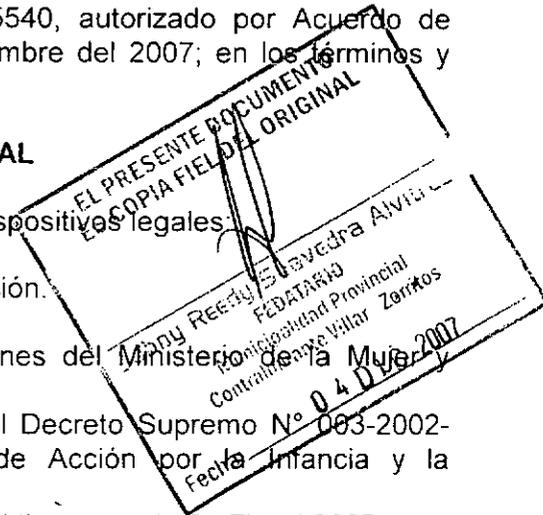


Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, en adelante **MIMDES**, con domicilio legal en el Jirón Camaná No. 616, Lima, debidamente representado por el Jefe Zonal de Tumbes del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, señor **Prof. Fermín Alberto Moran Medina** Identificado con D.N.I. No. 00219779, conforme a la delegación dispuesta por la Resolución Ministerial No.437-2007-MIMDES; y de la otra parte, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en Av. Faustino Piaggio N° 072- Zorritos de la ciudad de Zorritos, debidamente representada por el Señor Alcalde **CPC. Edward Tito de Lama Plaza**, identificado con D.N.I. No. 00255540, autorizado por Acuerdo de Concejo N° 56-2007-MPCVZ de fecha 10 de Septiembre del 2007; en los términos y condiciones siguientes:

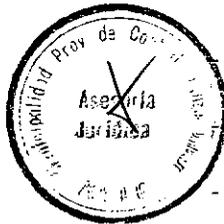
## CLÁUSULA PRIMERA : DEL MARCO LEGAL

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Ley No. 28487 - Ley que otorga rango de Ley al Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010.
- Ley No. 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007.
- Ley de Política Nacional de Población, aprobada por Decreto Legislativo No. 346.
- Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer para el periodo 2002-2007 aprobado por Decreto Supremo No. 017-2001-PROMUDEH.
- Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad 2003-2007, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2003-MIMDES.
- Plan Nacional de Apoyo a la Familia aprobado por Decreto Supremo No. 005-2004-MIMDES.
- Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010 aprobado por Decreto Supremo No. 009-2005-MIMDES.
- Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006-2010 aprobado por Decreto Supremo No. 006-2006-MIMDES.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, modificado por Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES.
- Decreto Supremo No. 080-2006-PCM, Disponen actualizar el inventario de programas sociales y el establecimiento de lineamientos para su fusión, articulación y/o integración.
- Decreto Supremo No. 082-2006-PCM, Dictan medidas complementarias para la mejor aplicación de la actualización del inventario de Programas Sociales dispuesta por el Decreto Supremo No. 080-2006-PCM.
- Decreto Supremo No. 068-2006-PCM, Establecen disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo No. 029-2007-PCM Aprueban el Plan de Reforma de los



*[Handwritten signature]*



Programas Sociales.

- Decreto Supremo No. 036-2007-PCM, Aprueban el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007".
- Decreto Supremo N° 004-2007-MIMDES Aprueban la fusión de los Programas Nutricionales del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.
- Resolución de Secretaría de Descentralización No. 15-2007-PCM/SD Aprueban Directiva "Norma Especifica para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social incluidos en el Decreto Supremo No. 036-2007-PCM".

## CLÁUSULA SEGUNDA : DE LAS PARTES

**EL MIMDES** de conformidad con la Ley No. 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, tiene como competencia, formular aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas.

**EI MIMDES** como ente rector de las políticas del desarrollo social y las estrategias de lucha contra la pobreza, formula las políticas y metas nacionales de inversión social, asistencia y seguridad alimentaria para la lucha contra la pobreza, los indicadores e índices de asignación de los fondos del Estado para el funcionamiento de los programas y servicios sociales que serán transferidos, y los criterios para la supervisión y control del uso de los recursos financieros asignados para dicho fin.

**LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución del Perú y en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

**LA MUNICIPALIDAD** en materia de servicios sociales locales, le compete administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y el desarrollo social así como difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

## CLÁUSULA TERCERA : DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto ejecutar acciones concertadas de capacitación y asistencia técnica que permitan el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Locales, con la finalidad de lograr un adecuado proceso de transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil del MIMDES a los Gobiernos Locales Provinciales.

EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Johny Reedu  
ASISTENTE SOCIAL  
Municipalidad Provincial  
Contralmanente Villar Zorritos

04 DIC 2007

**CLÁUSULA CUARTA : DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Son responsabilidades de las instituciones que suscriben el presente Convenio el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

**4.1 Son obligaciones del MIMDES:**

4.1.1 Brindar información sobre el marco general para la gestión de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.

4.1.2 Brindar asistencia técnica para el cumplimiento de los mecanismos de verificación que la Municipalidad debe presentar a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

4.1.3 Brindar información sobre las normas, protocolos, lineamientos y orientaciones para la gestión integral de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.

4.1.4 Brindar capacitación para la gestión de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.

4.1.5 Brindar información sobre el monitoreo y evaluación de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.

4.1.6 Brindar orientación a la Municipalidad sobre la promoción de la participación social de las Organizaciones Sociales de Base en la gestión y vigilancia de los servicios a transferir.

**4.2 Son obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:**

4.2.1 Brindar información y documentación necesaria para la ejecución del presente convenio.

4.2.2 Proporcionar las facilidades que se requieran para el desarrollo de las actividades de capacitación y asistencia técnica por parte del MIMDES.

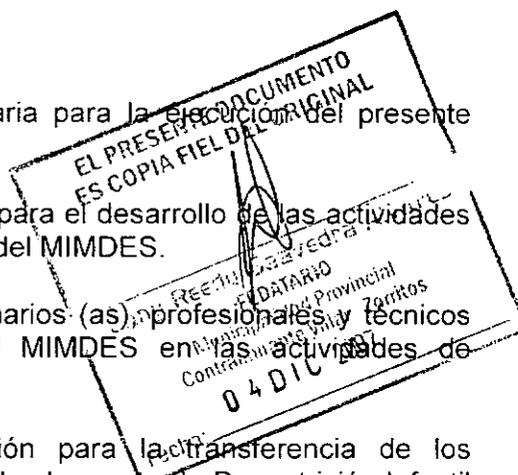
4.2.3 Garantizar la participación de los (as) funcionarios (as) profesionales y técnicos del Gobierno Municipal convocados por el MIMDES en las actividades de capacitación y asistencia técnica.

4.2.4 Cumplir con los mecanismos de verificación para la transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil a cargo del MIMDES.

**CLÁUSULA QUINTA : MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO**

Para la coordinación interinstitucional, el Gobierno Local designa al Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces y el MIMDES designa al Jefe Zonal de PRONAA, a fin de implementar el cumplimiento del presente Convenio.

Los representantes designados conformarán el Comité de Coordinación que tendrá a su cargo la coordinación para el desarrollo de un Programa de Actividades para la implementación del presente Convenio, hacer el seguimiento a las actividades



establecidas, informar a sus respectivas entidades sobre los acuerdos tomados y la marcha de cada una de las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio.

En caso de efectuarse algún cambio a nivel de la coordinación, éste deberá ser informado a la contraparte mediante comunicación escrita con una anticipación de diez días hábiles para realizar las acciones correspondientes.

**CLÁUSULA SEXTA : DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Cooperación regirá a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el 31 de Diciembre de 2007.

**CLÁUSULA SÉPTIMA : DE LAS MODIFICACIONES**

Las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio, para lo cual deberá suscribirse la respectiva Addenda.

**CLÁUSULA OCTAVA : DEL TRATO DIRECTO**

Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio y a tratar, en lo posible, de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo.

Los inconvenientes no pudieran ser superados mediante el trato directo entre las partes, ante el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos, cualquiera de las partes deberá requerir a la otra mediante carta notarial para que satisfaga la obligación incumplida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario.

**CLÁUSULA NOVENA : DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

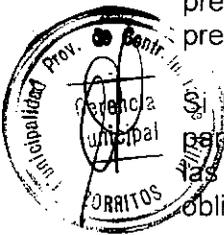
Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

**CLÁUSULA DÉCIMA : DE LA SUPLETORIEDAD**

En todo aquello no previsto en el presente Convenio serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA : DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES**

Ambas partes contratantes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.



**CLÁUSULA DUODÉCIMA : DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.**

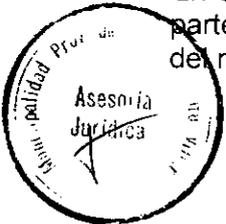
Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.



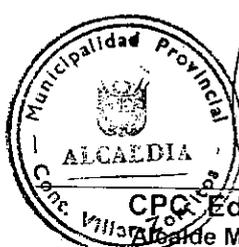
**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA : DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Zorritos, a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil siete.



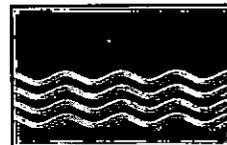
  
Prof. Fermín Alberto Moran Medina  
Jefe Zonal - PRONAA de PRONAA -  
MIMDES

  
  
CPC Edward Tito de Lama Plaza  
Alcalde Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar

EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Johnny Reedu Salvadora Alvarado  
FEDATARIO  
Municipalidad Provincial  
Contralmirante Villar Zorritos  
Fecha: 04 DIC 2007



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



**"Año del Deber Ciudadano"**

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 94-2007-MPCVZ**

Zorritos, 29 de Noviembre de 2007

El Concejo Municipal de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2007;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos regionales y Locales del año 2007";

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 15-2007-PCM/SD, publicada el 10 de agosto de 2007, se aprueba la Directiva "Norma específica para la transferencia del programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES a Gobiernos Locales";

Que, con fecha 19 de septiembre de 2007, el Alcalde Provincial de Contralmirante ha suscrito el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, cuyo objeto es ejecutar acciones concertadas de capacitación y asistencia técnica que permitan el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Locales, con la finalidad de lograr un adecuado proceso de transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil del MIMDES a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, esta comuna debe contar con un profesional que coordine la gestión de los Programas y servicios a ser transferidos, el mismo que deberá tener Título profesional o grado de bachiller; y experiencia en gestiones de Programas Sociales.

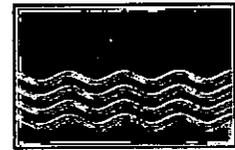
Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

*Zorritos Mágico*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**  
Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú  
Teléf. (072) 544162 - Fax: (072) 544003  
CORREO ELECTRÓNICO: [contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe](mailto:contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe)



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## ACUERDO DE CONCEJO N° 94-2007-MPCVZ.

Zorritos, 29 de Noviembre de 2007

### ACUERDA:

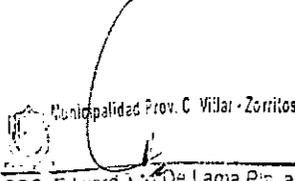
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la contratación de un Profesional que coordine la gestión de los Programas y Servicios a ser transferidos por el MINDES, con el siguiente perfil:

Contar con Título Profesional o Grado de Bachiller.  
Acreditar experiencia en la gestión de Programas Sociales de por lo menos seis meses.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo.

### **POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
Municipalidad Prov. C. Villar - Zorritos  
CPC. Edward 1.00 De Lama Piola  
ALCALDE

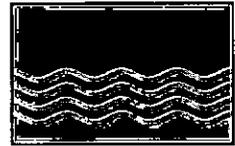
*Zorritos Mágico*

---

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**  
Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú  
Teléf. (072) 544162 - Fax: (072) 544003  
CORREO ELECTRÓNICO: [contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe](mailto:contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe)



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## "Año del Deber Ciudadano"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 93-2007-MPCVZ

Zorritos, 29 de Noviembre de 2007

El Concejo Municipal de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2007;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos regionales y Locales del año 2007";

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 15-2007-PCM/SD, publicada el 10 de agosto de 2007, se aprueba la Directiva "Norma específica para la Transferencia del programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES a Gobiernos Locales";

Que, con fecha 19 de septiembre de 2007, el Alcalde Provincial de Contralmirante ha suscrito el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, cuyo objeto es ejecutar acciones concertadas de capacitación y asistencia técnica que permitan el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Locales, con la finalidad de lograr un adecuado proceso de transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil del MIMDES, a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, se hace necesario asumir el compromiso de incorporar para el año 2008 en el PLAN DESARROLLO LOCAL CONCERTADO, algún programa, proyecto o actividad orientada a la protección social de la población en situación de riesgo y de vulnerabilidad, así como la lucha contra la desnutrición infantil.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

*Zorritos Mágico*

---

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**  
Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú  
Teléf. (072) 544162 - Fax: (072) 544003  
CORREO ELECTRÓNICO: [contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe](mailto:contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe)



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## ACUERDO DE CONCEJO N° 93-2007-MPCVZ.

Zorritos, 29 de Noviembre de 2007

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** asumir el compromiso de incorporar para el año 2008 en el PLAN DESARROLLO LOCAL CONCERTADO, algún programa, proyecto o actividad orientada a la protección social de la población en situación de riesgo y de vulnerabilidad, así como la lucha contra la desnutrición infantil.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

### **POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

 Municipalidad Prov. C. Villar - Zorritos  
CPC. Edward Tito De Lama Plaza  
ALCALDE

*Zorritos Mágico*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**  
Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú  
Teléf. (072) 544162 - Fax: (072) 544003  
CORREO ELECTRÓNICO: [contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe](mailto:contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe)



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Deber Ciudadano"

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 31-2007-A-MPCVZ**

Zorritos, 29 de noviembre de 2007

### **VISTOS:**

Los Acuerdos de Concejo N° 64-2007-MPCVZ; N° 65-2007-MPCVZ; N° 93-2007-MPCVZ y N° 94-2007-MPCVZ; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos regionales y Locales del año 2007";

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 15-2007-PCM/SD, publicada el 10 de agosto de 2007, se aprueba la Directiva "Norma específica para la Transferencia del programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES a Gobiernos Locales";

Que, con fecha 19 de septiembre de 2007, el Alcalde Provincial de Contralmirante ha suscrito el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, cuyo objeto es ejecutar acciones concertadas de capacitación y asistencia técnica que permitan el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Locales, con la finalidad de lograr un adecuado proceso de transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil del MIMDES a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, los Gobiernos Locales, deben cumplir con las exigencias mínimas comprobables de capacidad de gestión, establecidas por el sector que transfiere (MIMDES) y el Consejo Nacional de Descentralización, previamente para recibir la transferencia de fondos, programas y proyectos, los cuales aparecen expresos en la Directiva N° 003-2007-PCM/SD;

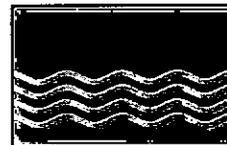
Que, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones aprobó: 1) Incluir en el POI del 2008 de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, actividades y metas de protección social de la población en situación de riesgo y vulnerabilidad, así como para la lucha contra la desnutrición infantil; 2) Incorporar en el ROF de la Municipalidad Provincial de

*Zorritos Mágico*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**  
Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú  
Teléf. (072) 544162 - Fax: (072) 544003  
CORREO ELECTRÓNICO: [contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe](mailto:contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe)



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Contralmirante Villar, un órgano que se encargue de organizar, planificar, dirigir los programas sociales transferidos por el MIMDES; 3) Incorporar para el año 2008 en el PDLC, algún programa, proyecto o actividad orientada a la protección social de la población en situación de riesgo y de vulnerabilidad, así como la lucha contra la desnutrición infantil; 4) Autorizar la contratación de un Profesional que coordine la gestión de los Programas y Servicios a ser transferidos por el MIMDES;

Que, es necesario implementar, disponer y ejecutar las acciones que correspondan a efectos de concretar los compromisos asumidos por el gobierno local; por lo que en usos de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR** la Dirección de Desarrollo Social como Órgano de Línea de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, la misma que se encargará de planificar, organizar, dirigir y controlar los programas sociales transferidos por el MINDES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Contratar a partir del 02 de enero de 2008, a la Socióloga Karina Vilma Quispe Alemán, como Directora de Desarrollo Social.

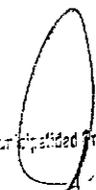
**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la adecuación e incorporación en el ROF de las funciones inherentes que se asumirán con la transferencia; así como objetivos, actividades y metas en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, y a la Unidad Formuladora la elaboración de Proyectos Orientados a la protección social de la población en situación de riesgo y vulnerabilidad así como la lucha contra la desnutrición infantil.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dar a conocer el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Unidad Formuladora, para el cumplimiento de los fines propuestos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



EJDP/ALC  
Cc.  
ARCH.  
GM  
GAJ  
GPP  
GSP  
INT.

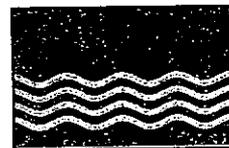
  
Municipalidad Prov. C. Villar - Zorritos  
CPC. Edward Tito De Lama Piaggio  
ALCALDE

*Zorritos Mágico*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**  
Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú  
Teléf. (072) 544162 - Fax: (072) 544003  
CORREO ELECTRÓNICO: [contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe](mailto:contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe)



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Deber Ciudadano"

## CONSTANCIA

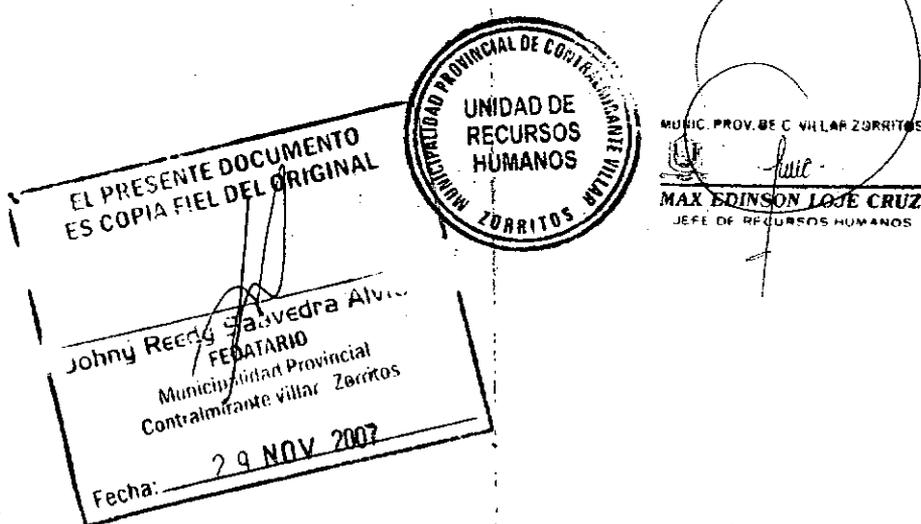
EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS, que Suscribe:

### Hace Constar:

Que, la Sra. **VILMA KARINA QUISPE ALEMAN**, identificada con D.N.I. N° 00323159, de Profesión Socióloga con N° de Registro 1214, viene laborando en esta Municipalidad, desde Enero del año 2,004, como Coordinadora de los Programas de Complementación Alimentaria y desde el 26 de Marzo del 2,007 a la fecha como encargada de los Programas Alimentarios ( De Complementación Alimentaria y Vaso de Leche), habiendo demostrado conocimiento en el trabajo que desarrolla.

Se expide la presente Constancia, a solicitud de la parte interesada y para los fines de su competencia.

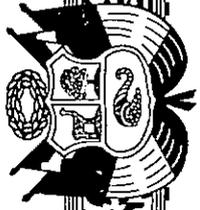
Zorritos, 29 de Noviembre del 2,007



*Zorritos Mágico*

c.c. Arch.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**  
Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú  
Teléf. (072) 544162 - Fax: (072) 544003  
CORREO ELECTRÓNICO: [contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe](mailto:contralmirantevillar@tum.mp.gob.pe)



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por Cuanto El Consejo de Facultad de

Ciencias Histórico Sociales y Educación

con fecha 29 de Mayo del 2000 ha aprobado el Título Profesional de:

Licenciado en Sociología

a don (a) **Olivia Marina Quispe Almonacid**

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 9 de Mayo del 2000.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Pedro Pampa  
Intervenido  
Dante muel

REGISTRADO A FOJAS 83  
DEL LIBRO N°

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA DE FACULTAD  
Miguel Espino y Morán  
Secretario de la Facultad

REGISTRADO A FOJAS 18  
DEL LIBRO N°

EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES FIDEL COPIA  
Municipalidad Provincial  
Lambayeque  
Fecha: 29 NOV 2007  
Contratante: MTR Zorillo  
JOMY REAGUI  
FACULTAD  
Municipalidad Provincial  
Lambayeque

